

**IV ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA “FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL (FIBAO)” Y “MERCK, SHARP & DOHME DE ESPAÑA S.A. (en adelante MSD)”**

En Granada, a 15 de Enero de 2021

**REUNIDOS**

**De una parte**, D. [REDACTED] con NIF: [REDACTED], en calidad de Presidente de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero (en adelante “FIBAO”), con C.I.F. G-18374199 y domicilio en Avda. Madrid,15, 2ª planta, 18012 Granada, con facultades suficientes para la suscripción del presente,

**De otra parte**, Dña. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], en nombre y representación de Merck, Sharp and Dohme de España S.A. (en adelante, “MSD”), con NIF A-28211092 domiciliada en C/ Josefa Valcárcel número 38, 28027 de Madrid

(En adelante, FIBAO y MSD conjuntamente, se podrán denominar como las “Partes” e individualmente como “Parte”).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

**EXPONEN**

- I. Que, en fecha 13 de noviembre de 2017, las partes suscribieron un Convenio (en adelante, “Convenio”), que regula la prestación de distintos servicios administrativos por parte del cuyo objeto es contar con la colaboración del Equipo de investigación de oncología médica del Hospital Universitario de Jaén, cuya investigadora principal es la Dra. [REDACTED] y el Dr. [REDACTED] jefe de la UGC Oncología Médica del Complejo Hospitalario de Jaén.
- II. Que el día 7 de noviembre de 2018 las Partes suscribieron una primera Adenda prorrogando la vigencia del Convenio hasta 7 de Noviembre de 2019.
- III. Que el 4 de junio 2019 se firmó una adenda 2 para actualizar el listado de estudios englobados en el objeto del Convenio.
- IV. Que el día 5 de diciembre de 2019 las Partes suscribieron una tercera adenda prorrogando la vigencia del Convenio hasta 5 de Diciembre de 2021.

Que las Partes desean actualizar el coste anual por la prestación de los Servicios.

Expuesto cuanto antecede, las partes han convenido suscribir la presente ADENDA que se registrá por las siguientes

## DISPOSICIONES

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan actualizar el coste anual del estudio a 4.800 € anuales que serán abonados trimestralmente a razón de 1.200 € el trimestre.

Esta actualización será efectiva con efectos retroactivos desde el día 10 de noviembre de 2020.

**SEGUNDA.-** El resto de las disposiciones del Convenio suscrito en fecha 13 de noviembre de 2017 y la adenda 2 y 3 mantienen su vigencia.

En prueba de conformidad y en ratificación de su contenido, las partes firman la presente adenda por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio, pasando a formar parte integrante e indivisible del Convenio suscrito por las ya citadas entidades, en la fecha manifestada.

Fdo.: D. [REDACTED]

Presidente FIBAO

Fdo.: [REDACTED]

En nombre y representación MSD

## ACEPTADO Y CONFORME

Fdo.: [REDACTED]

Jefe de UGC Oncología Médica

Fdo.: [REDACTED]

IP estudios clínicos

Fdo.: [REDACTED]

Director Gerente Hospital Universitario de Jaén